RESOLUCIÓN Nº. 0051
(14 de septiembre de 2026)

Por la cual se conforma el comité evaluador del proceso de Licitación Privada No. 013 de 2026.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: "Garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del estado".

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como: Un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 078 de 1997, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 018 de 1998.

Que, mediante el Acuerdo No. 0217 de diciembre de 2025, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, se autoriza al Director de la Seccional para la suscripción de contratos y convenios durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, el 08 de septiembre de 2026 la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, dio apertura al proceso de Licitación Privada No. 013 de 2026, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero, literal C del Acuerdo 018 de 1998.

Que, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, se hace necesario designar un comité evaluador que, una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas y con sujeción a lo allí dispuesto, evalúe las propuestas presentadas en sus aspectos jurídicos, económicos y técnicos, y recomiende al Director de la Universidad la selección del proponente cuya oferta resulte más favorable para la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el comité evaluador a efectos de que evalúen los aspectos jurídicos, económicos y técnicos de las propuestas presentadas dentro de la Licitación Privada No. 013 de 2026, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA**"; así:

SILVIA DEL PILAR PINZÓN HERNÁNDEZ. Asesora Jurídica UFPS Ocaña - Evaluación Jurídica.

YURY MARCELA JULIO LÓPEZ. Jefe de Presupuesto - Evaluación Económica y Financiera.

PEDRO NEL ANGARITA USCATEGUI. Profesional Universitario- Evaluador Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité evaluador deberá consignar por escrito el resultado de las evaluaciones, debidamente sustentadas, las cuales se pondrán a disposición de los oferentes mediante su publicación en la página web de la Institución de Educación Superior, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director

Proyectó: JENNIFER DAYANA PARRA GARCIA
Profesional Universitario

Revisó: DAGOBERTO ARÉVALO SILVA
Asesor Jurídico UFPS Ocaña

Revisó: JOHANN FERNANDO HOYOS PATIÑO
Secretario General

Transcriptor: Jennifer Dayana Parra Garcia